

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 23 de Enero.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 245

Hallándose terminados por la Comisión liquidadora del batallón cazadores de Mérida, núm. 13, los ajustes correspondientes á los individuos que pertenecieron al mismo, Antonio Veles Casado, de esta capital, y Pedro Alcaide Marin, de Palma del Río, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con el fin de que puedan solicitar el percibo de los mismos.

Córdoba 22 de Enero de 1902.—El Gobernador, R. MUÑIZ.

Circular núm. 246

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, robadas de los puntos que también se indican, y de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 22 de Enero de 1902.—El Gobernador, R. MUÑIZ.

Señas

Un caballo colorado, alzada pequeña, lucero, la pata derecha blanca, los cascos de las manos brancos, edad catorce años, propiedad de Diego Ledesma Ortega, vecino de Fuente Obejuna.

Un mulo tordo, dos dedos más de marca, hierro confuso en el jamón izquierdo; otro castaño oscuro, mas de marca, cerrado, sin hierro, un lunar blanco en el jamón izquierdo, propios del vecino de Aguilar José Hierro Romero.

Una yegua castaña oscura, de diez á once años, rayana á la marca, sillada, cachá, hierro confuso en la nalga derecha, de la propiedad de don Avelino Doctor Romero.

Circular núm. 247.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el jóven, vecino de esta capital, Rafael Navas Gallego, de quince años de edad, estatura mediana, color trigueño, ojos negros grandes y entrecejo poblado, que viste pantalón claro usado, chaqueta y chaleco oscuros y una gorra, todo propio para el trabajo de panadero, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de dicho individuo, que según noticias puede encontrarse en Alcaracejos, Villaralto ó en alguno de aquellos pueblos comarcanos.

De ser habido lo pondrán á disposición de mi autoridad, dándome oportuna cuenta.

Córdoba 22 de Enero de 1902.—El Gobernador, R. MUÑIZ.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 249

ANUNCIO

En virtud de la nueva organización de la Administración económica provincial, establecida por la vigente ley de Presupuestos del Estado, han cesado en sus funciones los Investigadores D. Manuel Delgado y D. Juan José Capdevila, Ingenieros industriales, y D. Manuel Sala, D. Juan Solís y D. Aniceto Molina, personal que constituía la Sección de Investigación, habiendo nombrado esta Administración Investigadores de Hacienda á los Ingenieros industriales don Manuel Delgado, Jefe de Negociado de tercera clase de esta Administración, y D. Juan José Capdevila, Oficial segundo de la misma.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general y en particular de los contribuyentes; encargando á la vez á todas las Autoridades, que presten á los indicados funcionarios los auxilios que reclamen en el desempeño de su cargo.

Córdoba 16 de Enero de 1902.—El Administrador, Rafael Cappa.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 240

D. Cayetano Herruzo Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para dar cumplimiento á lo prevenido por el cap. 3.º de la ley Municipal, el Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó que se proceda á instruir el expediente

para renovar la Junta municipal de esta villa en el corriente año, y que el número de secciones en que han de dividirse los vecinos de esta población, para los efectos del sorteo, sean cinco, eligiéndose tres vocales por cada una de la primera y quinta, cuatro por la segunda y dos por cada una de las secciones tercera y cuarta.

Que asimismo, y en atención á que no puede hacerse distinción de clases por ser uniforme el concepto contributivo de los habitantes, se hiciera el repartimiento de aquéllos por calles, asignándose á cada sección las que á continuación se expresan:

Primera sección.

Comprenderá los contribuyentes de las calles Real, Atahona, Amargura, Reina, Independencia, San Sebastián, calleja del Santo, Tetuán, Peñascar, Plazoleta y Cepas.

Segunda sección.

La formarán los de las calles Pérez, Cervantes, Santos de Isasa, Empedrada, San Gregorio, Sol, Nieve, Cañuelo, Iglesia, Anacid, Conquista baja, Parralejo, Alta, Piedra, Navallengua y Conquista alta.

Tercera sección.

La constituirán los de las calles Cerro, Lepanto, Cañada baja, Castillejo, Cañada alta, Torrecampo, Casas Blancas, Fuente, Egido, Bailén, Juan Blanco, Plaza del Carmen, Rey, Pedroche, Quevedo, Contreras y Moral.

Cuarta sección.

Comprenderá los de las calles Herradores, Plaza, Plazarejo, Concejo, Palma, Pozoblanco, Viveros y Sal.

Quinta sección.

Quedará formada con los de las calles López, Dehesilla, Génova, Car-

mona, Navas, Padre Llorente, San Miguel, Fomento, Libertad, Nueva, Moreno de Pedrajas, Torno alta y Antonio Barroso.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos prevenidos por el art. 67 de la ley Municipal citada.

Villanueva de Córdoba 16 de Enero de 1902.—Cayetano Herruzo.

VALENZUELA

Núm. 252

Don Francisco Serrano López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por suspensión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, que se pagan por mensualidades vencidas.

Lo que se anuncia por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las personas que reúnan la aptitud y condiciones necesarias y lo estimen conveniente, puedan solicitar expresada plaza en propiedad, desde el día de la fecha al 31 del mes actual, presentando en esta Alcaldía sus instancias documentadas; pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna otra y será resuelto el concurso de la manera que previene la ley Municipal.

Valenzuela 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco Serrano.

AGUILAR

Núm. 254

Don Ricardo Aparicio y Aparicio, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la contribución rústica, colonia, pecuaria y urbana, para el año de 1902, quedan expuestos al público aquellos documentos, por el término de ocho días, en la Secretaría de este Municipio, para que los interesados en los mismos puedan inspeccionar sus respectivas cuotas impuestas y deducir las reclamaciones que á bien tengan; previniendo que pasado dicho plazo no serán oídas las que se interpongan.

Aguilar 20 de Enero de 1902.—Ricardo Aparicio.

DOÑA MENCIA

Núm. 256

Don José María Campos Lama, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año de 1901, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, empezando á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Doña Mencía 18 de Enero de 1902.—José María Campos.

BLAZQUEZ

Núm. 257

Don Rafael Ibañez Esquinas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose rendido las cuentas del Pósito de este Mu-

nicipio, respectivas al año de 1901, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan examinarse y aducir las reclamaciones que crean procedentes.

Blazquez 17 de Enero de 1902.—Rafael Ibañez.

Núm. 258

Hago saber: que formado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional y refundido de este Municipio, respectivo al año de 1900, previo informe del señor Regidor Síndico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio, á fin de que puedan hacerse las observaciones que crean oportunas durante expresado plazo.

Blazquez 17 de Enero de 1902.—Rafael Ibañez.

CABRA

Núm. 259

Don Ramón Arjona Amaro, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que terminadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta ciudad, respectivas al año de 1901, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que las personas que lo deseen puedan examinarlas y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Cabra 18 de Enero de 1902.—Ramón Arjona.—Por mandado de su señoría: Joaquín Mora, Secretario.

CASTRO DEL RIO

Núm. 260

Don Mateo Navajas Navas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año corriente, se han incluido los mozos siguientes, como comprendidos todos en el caso 1.º, artículo 27 de la ley:

Benito Castro Expósito.
Juan de Dios Córdoba Expósito.
Eliás Eliás, de Cristóbal y María.
Modesto de Castro Expósito.
Manuel Aragón Mármol, de Manuel y Francisca.
Andrés Navajas Bravo, de Antonio y María.
Rafael Mansilla Sánchez, de Francisco y Francisca.
Juan Aguilar Expósito.
José Muñoz García, de Antonio y Manuela.
Pedro Gallardo Flores, de Miguel y María.
Leovigildo Almagro, de Dolores Almagro Mures.
José María Bujalance Expósito.
Manuel Villatoro Urzanqui, de José y Josefa.

Y como quiera que no haya podido averiguarse el paradero de dichos mozos ni de sus familias, se publica el presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos y comparezcan en esta Casa Capitular el día 26 del corriente

en que ha de tener lugar la rectificación de expresado alistamiento, para que manifiesten las señas de sus domicilios, como igualmente si se hallan incluidos en el alistamiento de otros pueblos, ó en su caso el fallecimiento de referidos mozos; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Castro del Río á 16 de Enero de 1902.—Mateo Navajas.

PALMA DEL RIO

Núm. 261

Don Manuel Rodríguez Quintana, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha procedido á la división de secciones de esta población, para el sorteo de vocales de que se ha de componer la Junta municipal de asociados, á tenor de lo que dispone el art. 66 de la vigente ley, cuya división es la siguiente, por hallarse comprendida esta población en la regla 3.ª del citado artículo:

Primera sección.

Comprende las calles Marqués de la Vega, Alonso Peso, Pacheco y Sánchez.

Segunda sección.

Nueva, José de Mora, Plaza de Cánovas y San Sebastián.

Tercera sección.

José López, Muñoz, Cuerpo de Cristo, Ruiz Muñoz, Barbera, Pilas y Peña.

Cuarta sección.

Calvo de León, Germán Gamazo, Coronada, Cárdenas, La Palma, Violante Jorge, Santo Domingo, Ponce y Manqueta, y los pagos de Huertas, Pedro Díaz y Callejón.

Quinta sección.

Alamillos, Arenillas, Belén, Gracia, Castillejo, Caño, Llano, Pastores, Plata, Salvador, Sol y San Francisco, y los pagos de Huertas del Rincón, Higueral, Graja, Carrascal Duque y Flores, Barqueta, Pizón, Chirritana, Pimentada y Harriel.

Y en cumplimiento del art. 67 de la repetida ley Municipal, se hace público este resultado por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si contra su formación tuviere algún vecino que reclamar, lo cual hará para ante la Excm. Diputación provincial en el término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en dicho periódico oficial.

Palma del Río 20 de Enero de 1902.—Manuel Rodríguez.—José Bazo, Secretario.

SANTAELLA

Núm. 262

Don Francisco Peñuela Rodríguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que autorizada esta Corporación para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas, á fin de cubrir el déficit que le resulta de su presupuesto ordinario de 1902, por acuerdo de la co-

misión nombrada por el Ayuntamiento, se saca á segunda subasta indicado servicio desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre, ambos del año actual, por el tipo de 15.052'57 pesetas, ó sean las dos terceras partes del total y bajo las condiciones que aparecen en el pliego que se halla unido al expediente y que queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

El acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 del actual y hora de las diez de su mañana, siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta depositar en las arcas municipales el 5 por 100 del tipo de la licitación.

Santaella 19 de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco Peñuela.

MONTURQUE

Núm. 281

Don Rafael de Lara Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta repartidora respectiva, el repartimiento vecinal de consumos de esta villa, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir en su caso las reclamaciones que estimen convenientes.

Monturque 12 de Enero de 1902.—Rafael de Lara.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 208

Lista de los Jurados del partido de Rute que han de comparecer ante este Tribunal los días 24 y 25 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas procedentes de dicho partido, seguidas contra Antonio Ortiz Puerto y Diego Fernández García, por los delitos de tentativa de violación y homicidio, respectivamente:

Cabezas de familia.

D. Clemente Hurtado y Hurtado
Juan M.ª de la Barrera Murico
Antonio Gutiérrez Camacho
Andrés Moreno Marchante
Manuel Ordoñez Montes
José Ramón Mata
Antonio B. Cabello García
Francisco Domínguez Dorado
Juan Moreno Espejo
Marín Granados López
Federico Benedicto Vido
Francisco Roldán Cordón
José del Pino Sánchez
Francisco Padilla Reyes
Francisco Reyes Díaz
Juan P. Martínez Rodríguez
Manuel Cortés Fernández
Francisco Quevedo Roldán
Manuel Morales Cruz
Francisco Alejandro Morillo Trujillo

Capacidades.

D. Juan Caballero Martínez

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

CONTADURÍA

NUMERO 144

RELACION de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el cuarto trimestre de este año, liquidadas al 31 de Diciembre de 1901:

PUEBLOS	Año de 1901. — Pesetas.	Año de 1900. — Pesetas.	Semestre de 1899-900. — Pesetas.	Año de 1898 á 99. — Pesetas.	Años de 92 á 98 al 97 á 98. — Pesetas.	Atrasos. — Pesetas.
Adamuz	5.527 25	"	"	"	"	2.672 36
Aguilar	30.759 18	26.582 50	5.692 48	10.587 74	"	42.645 04
Alcaracejos	"	"	"	"	"	"
Almedinilla	"	"	"	"	"	"
Almodóvar	"	"	"	"	829 21	"
Añora	"	"	"	"	"	"
Baena	31.983 93	27.332 02	12.469 12	21.770 27	202.028 07	94.714 98
Belalcázar	3.109 37	2.515 22	"	"	3.570 13	"
Belmez	"	"	"	"	"	"
Benamejí	7.141 02	"	"	161 14	28.883 21	30.907 43
Blázquez	"	936 54	624 34	"	8 85	"
Bujalance	"	"	"	"	"	"
Cabra	30.831 67	19.845 67	10.241 24	14.736 99	188.709 09	84.947 32
Cañete de las Torres	"	"	"	"	"	"
Carcabuey	"	"	"	"	"	"
Carlota	4.890 71	"	"	"	"	4.951 84
Carpio	"	"	"	"	"	"
Castro del Río	25.701 58	"	673 78	3.810 61	101.707 06	65.938 50
Conquista	162 46	"	"	"	"	"
Córdoba	6.632 01	4.081 11	"	"	"	"
Doña Mencía	"	"	"	"	1.600	"
Dos Torres	942 08	"	"	"	"	"
Encinas Reales	972 76	"	"	"	9.427 78	5.307 51
Espejo	"	"	"	"	905 03	"
Espiel	"	"	"	"	"	548 27
Fernán-Núñez	4.346 61	"	"	"	"	"
Fuente la Lancha	90 12	"	"	"	202 76	449 88
Fuente Obejuna	6.399 69	1.657 15	"	"	53.950 44	32.709 45
Fuente Palmera	783 30	"	"	"	"	"
Fuente Tójar	"	"	"	"	"	999 84
Granjuela	269 28	"	"	"	1.332 01	"
Guadalcázar	1.936 58	1.031 18	297 79	2.316 67	1.456 46	3.060 95
Guijo	222 05	"	"	"	"	"
Hinojosa del Duque	12.886 49	"	"	"	92.066 12	32.370 87
Hornachuelos	3.082 99	"	"	"	"	"
Iznájar	5.658 66	1.833 01	"	"	50.252 53	7.959 71
Lucena	41.734 18	30.944 92	8.270 28	34.823 62	287.836 77	275.781 60
Luque	4.166 65	4.137 05	"	"	46.344 59	87.120 34
Montalbán	3.005 55	3.945 73	703 34	4.821 58	24.878 93	12.423 24
Montemayor	5.543 43	"	"	"	"	1.446 46
Montilla	20.481 92	11.912 70	4.606 11	"	"	20.035 86
Montoro	2.441 57	"	"	"	"	"
Monturque	"	"	"	1.084 65	16.422 10	10.106 02
Nueva Carteya	604 16	"	"	"	"	"
Obejo	"	"	"	"	"	"
Palenciana	"	"	"	"	2.001 09	"
Palma del Río	9.139 32	3.168 84	"	4.740 91	3.033 50	"
Pedro Abad	"	"	"	"	"	"
Pedroche	"	"	"	"	"	"
Posadas	1.000	"	"	"	"	"
Pozoblanco	"	"	"	"	"	"
Priego	11.901 22	11.252 34	"	"	"	26.739 24
Puente Genil	"	"	"	"	13.439 05	"
Rambla	16.226 47	14.784 39	6.842 05	2.105 17	50.149 48	6.022 77
Rute	7.607 44	3.417 75	"	"	"	17.862 70
San Sebastián de los Ballesteros	"	"	"	"	"	"
Santaella	13.397 38	"	6.043 05	"	"	9.844 54
Santa Eufemia	1.280 15	1.147 89	"	"	14.844 97	6.615 86
Torrecampo	"	"	"	"	"	"
Valenzuela	"	"	"	"	"	4.930 69
Valsequillo	"	"	"	380 70	"	213 35
Victoria	1.026 70	"	"	"	"	"
Villa del Río	"	"	"	"	"	"
Villafranca	3.151 18	"	"	"	328 10	"
Villaharta	245 68	116 38	"	"	1.626 63	1.351 57
Villanueva de Córdoba	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey	"	"	"	"	"	"
Villalaralto	"	"	"	"	"	"
Villaviciosa	431 57	"	"	"	"	"
Viso	1.521 03	"	"	"	"	"
Zuheros	1.933 09	"	943 39	2.250 61	1.942 20	"
TOTALES.....	331.168 48	170.692 39	57.406 97	103.590 66	1.199.776 16	890.678 19

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.

Córdoba 8 de Enero de 1902.—El Presidente, Agustín Aguilar-Tablada.

D. Juan Muñoz Gutiérrez
José Rabasco Jiménez
Juan Pedraza Dorado
Antonio Tejero Muñoz
Gabriel Pulido Granados
Manuel Cossani García
Francisco Benítez Velasco
Mariano Navajas Morales
Godofredo Rueda Morales
Manuel Martínez Blay
Miguel Quintana Guzmán
Miguel Doncel Toribio
Cristóbal Amor Montes
Gaspar Ortiz Pérez
Andrés Muñoz Gutiérrez
Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Galo Hernández
José Madueño López
Juan Costi González
Benito Sánchez Vallador
Capacidades.

D. Ventura Dávila Leal
Rafael García Ramírez
Córdoba 4 de Enero de 1902.—Ma-
nuel de Vargas.

En las causas instruidas en el Juz-
gado de Montilla por los delitos de
tentativa de violación, violación y ro-
bo, contra Manuel Espejo Priego, Jo-
sé Espejo y Antonio Fernández y
otra, se han señalado para que se
vean ante el Tribunal del Jurado en
los días 26, 27 y 28 de Febrero próxi-
mo, á las doce de su mañana, habiendo
sido designados por la suerte los se-
ñores siguientes:

Cabezas de familia.

D. Rafael Leña Villar
Antonio Espejo Casado
José Estrena Yepes
Rafael Panadero Muñoz
José Aguilar Polonio
Francisco García Hidalgo
Francisco B. Madrigal
Luis Arrabal Rubio
Manuel Luque Romero
Tomás Marquez Amo
Antonio Enriquez Urbano
Francisco Sánchez Albalá
Juan Ponferrada García
Nicolás Urbano Moral
Francisco Arjona Segovia
Mariano Carrasco Ortiz
Miguel Márquez Repiso
Francisco González Sánchez
Vicente Requena Mesa
Ruiz Renta Luque
Capacidades.

D. Rafael Requena Salas
Agustín Jiménez Domínguez
Amador Cuesta Castro
José Ortiz López
Jaime Vals y Murts
Francisco Albear Gómez
Jaime Ortos López
José Cuello Algada
Manuel Baena Muñoz
Francisco Riobóo Susbielas
Manuel Góngora Aguilar
Juan B. Pérez
Antonio Cabello Alba y Bello
Bartolomé Ma rid Salvador
José Santana Domínguez
José Berral Sánchez
Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Mateo Aguilar Navarro
Antonio Ojeda Infante
Miguel Muñoz
Celedonio Bonilla Salinas
Capacidades.

D. Rafael Pavón Alzate
Camilo Hidalgo Gutiérrez
Córdoba 31 de Diciembre de 1901.
—Manuel de Vargas.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 250

Cédula de emplazamiento

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en el sumario seguido en este Juzgado por resistencia á los agentes de la autoridad, contra otra y Juana Moya, conocida por Juana Avellán Moya, por Amparo Ramos García y por Francisca, se cita y emplaza á dicha procesada, para que comparezca ante la Superioridad la Audiencia provincial de Córdoba, dentro del término de diez días, para que pueda usar de su derecho en virtud á haber sido declarado concluso dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes.

Y para que le sirva de cédula de emplazamiento, conforme á lo mandado, expido la presente en Montilla á veinte de Enero de mil novecientos dos.—Doy fe: por el actuario, mi compañero, Juan Reina.

Arriendo de Consumos
de Aguilar

ANUNCIO

Desde el día de la fecha hasta el último del próximo mes de Febrero, queda abierto el plazo para que los labradores, cosecheros, fabricantes, dueños de casas de labor, de paradores, ventas y demás establecimientos públicos del extrarradio, puedan comparecer en estas oficinas de mi cargo, situadas en la calle Emilio Gutiérrez Cámara, núm. 11, con el objeto de verificar los conciertos y encabezamientos que determinan los artículos 58 y 59 del vigente reglamento del ramo; en la inteligencia de que transcurrido el referido plazo, esta administración procederá á repartir la diferencia resultante entre los conciertos voluntariamente hechos y el total cupo asignado á dicha zona, entre los que no se hallen concertados, según preceptúa el art. 63 del ya referido reglamento.

Aguilar 21 de Enero de 1902.—El Administrador, Juan García Carrillo.

SECCION DE ANUNCIOS

QUINTAS

Los expedientes y demás impresos se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba.,,

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

JUSTIFICANTES

de revista.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

MES de ENERO de 1902

NÚMERO 204

SECCIÓN de TENEDURIA

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencen en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finidos estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afectada al descubrimiento, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1871:

Libro	Folio	Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	PUEBLO de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			Plazos que adeudan.	Importe del débito. Pesetas. Cts.	TERMINO donde radica la finca	Epoca á que pertenecen
							Día.	Mes	Año.				
45	24	4.540	Propios.....	Rústica.....	Villanueva de Córdoba...	D. Pedro Regalado Doctor.....	18	Enero.....	1902	4.º	157 20	7 Villas Pedroches..	Posteriores al 76.

Córdoba 17 de Enero de 1902.—Por el Tenedor de libros, José María Laparte.—V.º B.º: El Interventor, P. S., Bonil a.